

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-127

Adviértase al memorialista que no existen en el proceso títulos constituidos.

Se le requiere para que presente liquidación actualizada en la que aparezcan abonados los pagos efectuados por más de \$17.000.000.oo.

Se decreta el embargo y retención de los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes, CDT y CDAT tenga el demandado JAIME ALEXANDER LOZANO VARGAS en el BANCO CREDIFINANCIERA.

Oficiése al gerente dicha entidad para que efectúe las retenciones y las deposite en el Banco Agrario de la ciudad a disposición del juzgado hasta completar la suma de \$20.000.000.oo

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez